



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

Número 97

Año 1978

Viernes 28 de abril

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General, de esta Corporación, se ha constituido con fecha 22 del actual, en el Salón de Estrados de este Palacio Provincial, el Tribunal que ha de Juzgar esta Oposición restringida, efectuando el sorteo público de los cinco aspirantes admitidos, que dió por resultado el siguiente orden de actuación en las pruebas selectivas:

- 1.º—D.ª M.ª del Carmen Iglesias Murga.
- 2.º—D. Santiago de Miguel Téllez.
- 3.º—D. Emiliano Herrero García.
- 4.º—D.ª M.ª Asunción García Villanueva.
- 5.º—D. Juan José Martínez Abanes.

También acordó el Tribunal fijar el día 17 del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana para iniciar la práctica del primer ejercicio que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 24 de abril de 1978.—El Secretario del Tribunal, Antonio Andueza Rodríguez.— V.º B.º—El Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

Providencias Judiciales

BURGOS

D. Antonio Pablo Serna Cubillas,
Oficial en funciones de Secre-

tario de este Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas núm. 996/77, y se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 22 de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 996/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Daniel Camille Sainty, vecino de Lure (Francia), sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero. Contra José María Arnáiz Monedero, de 34 años de edad, casado, capataz, vecino de Burgos, calle Emperador 32, 2.º A, siendo partes el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José María Arnáiz Monedero, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Daniel Camille Sainty, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de

abril de 1978. — El Secretario, Antonio Pablo Serna Cubillas.

Don Mariano Vázquez Rodríguez,
Juez de Distrito del número dos de Burgos,

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Oswaldo Gago Beneretti, de 31 años, casado, marino, vecino de Buenos Aires (República Argentina), y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega del carnet de conducir para cumplir la privación decretada, practicar reprensión privada y abonar multa y costas del juicio por cantidad total de 269.256 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 1.330 de 1977, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación.

—oOo—

Emilio Alonso Río, de 29 años, casado, Profesor de Educación Física, últimamente domiciliado en Esplugas de Llobregat y actualmente en ignorado paradero, para cumplir la pena sustitutoria de tres días de arresto menor que han sido decretados por el impago de la multa que le fue impuesta, en el juicio de faltas que con el número 1.185 de 1977, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta ba-

ja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 18 de abril de 1978.—El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.330 de 1977, la cual importa la cantidad de 269.256 pesetas, que debe abonar Oswaldo Gago Beneretti y subsidiariamente la Empresa «Alqui-Auto».

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y requerimiento en su caso de pago al condenado Oswaldo Gago Beneretti, actualmente en ignorado paradero, si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 17 de abril de 1978.—El Secretario, Licio P. Vaquero.

mero 6 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, relativa a tasas por prestación de los servicios de la Plaza de Abastos.

—oOo—

Número 129 de 1978, interpuesto por don Maximiano Orozco Abad, representado por el Procurador de los Tribunales don Tomás Berruete Quintanilla, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fechas 2 de septiembre de 1977 y 25 de enero de 1978, este último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, que declaró el estado de ruina normal de la casa número 10 de la calle General Sanz Pastor, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1978.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos 4695/77 seguidos por Lucinio Zamora Hernando, contra Juan Manuel Chagüen y Jesús Cruz García, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son así:

«Sentencia núm. 107. — En la ciudad de Burgos, a 14 de abril de 1978. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, D. José María Ramos Aguado, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos instados por demanda de D. Lucinio Zamora Hernando contra la empresa D. Juan Manuel Chagüen Cruz y D. Jesús Cruz García, sobre Salarios, y,

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por D. Lucinio Zamora Hernando contra la empresa D. Juan Manuel Chagüen Cruz y D. Jesús Cruz García, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. M. Ramos Aguado, (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Juan Manuel Chagüen Cruz, cuyo último domicilio era en calle San Zadornil L/ B, 5.º-B, de esta capital, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de abril de 1978.—El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 3 de abril de 1978, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamiento del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 28 de marzo de 1978, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 542 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Dehesa Ordunta», de la pertenencia de la Entidad Menor de Campillo de Mena, y sito en el término municipal de Valle de Mena, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 25 de mayo de 1973, con una cabida total y pública de 715,4250 Has.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 152 de 1978, interpuesto por don Rodolfo Gordo Merced y 31 más, representados por doña María de la Concepción Álvarez Omaña, contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 22 de diciembre de 1977, aprobatoria de la Ordenanza Fiscal nú-

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada, a la definitiva colocación de los hitos o mojones, extendiéndose la correspondiente acta, en la que se detall la forma en que se llevó a cabo el amojonamiento, la cual fue suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I.

Se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 542 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Dehesa Ordunta», de la pertenencia de la Entidad Menor de Campi-

llo de Mena y sito en el término municipal de Valle de Mena.

Lo que en cumplimiento del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público, advirtiéndose que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Burgos, 15 de abril de 1978.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— R. I. 2.718.—Expediente 31.979.—F. 945.

Peticionario.— Iberduero S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Reformar y ampliar la potencia en la ETD de Ibeas de Juarros (Burgos).

Características principales.— Reforma y ampliación de la ETD de Ibeas de Juarros, consistente en el montaje de interruptor extraíble HPFS-308e, seccionadores con mando manual, seccionador en by-pass y pararrayos autoválvulas, sustituyéndose el transformador de 1.500 KVA existente por otro de 3.000 KVA de potencia y relación de transformación 46/13,8 KV, con regulación automática de la tensión bajo carga, instalándose dos transformadores monofásicos de 10 KVA cada uno.

Procedencia de los materiales — Nacional.

Presupuesto.—2.086.657 pesetas.

Lo que se hace público para que

pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de marzo de 1978.—
El Delegado Provincial, Jesús Gajoso Alvarez.

1803.—777,00

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— R. I. 2.718.—Expediente 31.965.—F. 930.

Peticionario.— Iberduero S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Sotopalacios.

Características principales.—Modificación de línea a 13,2 KV. en una longitud de 769 m. sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, entre un apoyo de hormigón próximo a la derivación al CT Escuelas y el de derivación a Ríoseras de la línea Ubierna-Sotopalacios.

Línea a 13,2 KV. de 100 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Celada de la Torre y final en el centro de transformación Sotopalacios-Arroyo Blanco.

Centro de transformación Arroyo Blanco, en Sotopalacios, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto.—725.753 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente

te al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de marzo de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez.

1795.—855,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para la instalación eléctrica en alta tensión cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 31.980.—F. 946.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Santibáñez de Esgueva y mejorar instalaciones en Bahabón de Esgueva.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 255 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a Tórtoles de Esgueva y final en el centro de transformación Santibáñez de Esgueva-Elevadora.

Cambio de apoyos y conductor entre los apoyos número 3 y 14 de la línea a Guimara, afectando a una longitud total de 908 m. en la citada línea, en las proximidades de Bahabón de Esgueva.

Centro de transformación Elevadora en Santibáñez de Esgueva, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/3230-133 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto.—745.643 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de marzo de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez.

1804.—840,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 31.989.—F. 936.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Pedrosa de Valdeporres.

Características principales.— Línea a 13,2 KV de 122 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en un apoyo a colocar entre los números 2 y 3 de la línea al CT Pedrosa de Valdeporres-Chalet y final en el CT Pedrosa de Valdeporres-Apartamentos.

Centro de transformación Apartamentos, en Pedrosa de Valdeporres, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto.—616.181 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de marzo de 1978.— El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez.

1796.—802,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión cuyas características se detallan, así como la declaración en concepto de utilidad pública de las mismas:

Referencias.— R. I. 2.718.—Expediente 31.982.—F. 948.

Peticionario: Iberduero, S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en San Martín de Losa, Villacián, Lastras de Teza, Teza, Villalambús, Barriga, Fresno de Losa, Villaño, Llorenzo, Mambliga y Aostri, todas ellas en el Valle de Losa.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 11.891 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo número 179 de la línea Trespaderne - Quincoces y final en el CT de Aostri.

Línea a 13,2 KV. de 1.548 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo número 21 de la línea Aostri y final en el centro de transformación de Lastras de Teza.

Línea a 13,2 KV. de 1.002 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo número 12 de la línea a Lastras de Teza y final en el CT de Teza.

Línea a 13,2 KV. de 83 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, con origen en el apoyo número 21 de la línea a Aostri y final en el CT San Martín de Losa-Elevadora.

Línea a 13,2 KV. de 181 m. de longitud sobre torre metálica, con origen en el apoyo núm. 40 de la línea a Aostri y final en el CT de San Martín de Losa.

Línea a 13,2 KV. de 720 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 54 de la línea a Aostri y final en el CT de Villalambús.

Línea a 13,2 KV. de 1.762 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 54 de la línea a Aostri y final en el CT de Villacián.

Línea a 13,2 KV. de 444 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo número 66 de la línea a Aostri y final en el CT de Fresno de Losa.

Línea a 13,2 KV. de 2.923 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo número 66 de la línea a Aostri y final en el CT de Barriga.

Línea a 13,2 KV. de 1.616 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo número 18 de la línea a Barriga y final en el CT de Villaño.

Línea a 13,2 KV. de 2.753 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo número 12 de la línea a Villaño y final en el CT de Llorenzo.

Línea a 13,2 KV. de 1.234 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 89 de la línea a Aostri y final en el CT de Mambliga.

Centros de transformación, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con la potencia que se indica y relación de transformación 13200/398-230 V, en todos ellos, en las siguientes localidades:

Aostri, 25 KVA.

Lastras de Teza, 25 KVA.

Teza, 25 KVA.

San Martín de Losa-Elevadora, 25 KVA.

San Martín de Losa, 50 KVA.

Villalambriús, 25 KVA.

Villacián, 25 KVA.

Fresno de Losa, 25 KVA.

Barriga, 25 KVA.

Villaño, 25 KVA.

Llorenzo, 25 KVA.

Mambliga, 25 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 19.977.858 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de marzo de 1978.—
El Delegado Provincial, Jesús Gaxiola Alvarez.

1805.—1.576,00

Oficina de Depósito de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las diez treinta horas de hoy, 21 de marzo, han sido depositados en trámite de modificación, los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Empresarios de

Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de la Provincia de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos y profesional, las empresas y agrupaciones que ejercen actividades económicas comprendidas en la del transporte discrecional de mercancías.

Burgos, 21 de marzo de 1978.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las diez treinta horas de hoy, 21 de marzo, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Instaladores de Calefacción, Fontanería, Aire acondicionado y gas», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Burgos y su provincia, y profesional, las empresas que se dediquen de forma habitual a aquellas actividades, siendo los firmantes del acta de constitución don Ramón López Azorín, don Pablo González Gutiérrez, «Esproirn», «Tecniclina, S. A.», «Aticasa», «Girrat, S. A. Ingenieros», «Coiñasa», «Instalaciones J-7, S. A.»

Burgos, 21 de marzo de 1978.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las once horas de hoy, 21 de marzo, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Gremio Provincial de Artesanías varias de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Burgos y su provincia, y profesional, todas aquellas personas, naturales o jurídicas que, reuniendo las condiciones legales exigidas para ser consideradas Artesanos, realicen cualquiera de la actividad o actividades incluidas en Artesanías Varias, y que se hacen constar en distintos epígrafes del Repertorio de Oficios Artesanos, siendo los firmantes del Acta de Constitución Florentino Lomillo Andrés y María Purificación Arenillas Castro.

Burgos, 21 de marzo de 1978.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas de hoy, diecinueve de abril, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Comarcal de Empresarios del Comercio y Actividades afines de Miranda de Ebro», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la comarca natural de Miranda de Ebro; y profesional, las empresas o sociedades de carácter comercial o cuya actividad se hace en una forma asimilable a la propia del comercio, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ignacio Martínez Aretio, don Angel Bravo Alonso, don José María Besga Díaz, don José María Lossantos San José, don José M. Gadea Martínez, don Santos Zubizarreta Cañas, don Santiago Benito Urbina, don José Garnacho Cimas, don José L. Solana Sojo, don Javier Iruarrizaga Calleja, don Luis López de Briñas Samaniego, don Manuel Otero Gómez, don Benjamín Puras Bartolomé, don Francisco Nanciarés Pérez, don José Ignacio Galilea Antón, don José Manuel Barrio González y don Julio García López.

Burgos, 19 de abril de 1978.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 19 de los corrientes, aprobó el Padrón de contribuyentes para el percibo de los Derechos y Tasas por el concepto de Rodaje o Arrastre por vías municipales de vehículos de cualquier clase, excepto los de motor, correspondiente al ejercicio de 1978.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo, que dicho padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también, a

los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a cada contribuyente.

Burgos, 20 de abril de 1978.—El Alcalde, P. D., R. Cardona.

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

De conformidad con el procedimiento de las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas generales del presupuesto municipal y Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santa María Mercadillo, 17 de abril de 1978.—El Alcalde en funciones, Luciano Barriuso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasandino, Arenillas de Ríopisuerga, Padilla de Abajo, Villalbilla de Burgos, Villalba de Duero, Valle de Mena, Coruña del Conde, Villafuella, Villatuelda y Redecilla del Campo, respecto del ejercicio de 1976.

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones, con sus justificantes y dictamen de la Co-

misión correspondiente, las cuentas municipales del año 1977.

Cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de Administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Merindad de Río Ubierna, 8 de abril de 1978.—El Alcalde, Saturio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla Trasmonte, Ciruelos de Cervera y Cerezo de Río Tirón.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de los presupuestos extraordinario «Construcción Casa Consistorial», quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, 17 de abril de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

Confeccionado el Padrón del Impuesto municipal sobre circulación

de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas, para el año actual, que comprende a las personas físicas y entidades jurídicas obligadas a contribuir por dicho concepto fiscal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en su sección 4.ª y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de febrero de 1977, por la que se modifican los modelos de declaración aplicables a este impuesto y se suprime el distintivo unificado del mismo y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Mercadillo, 17 de abril de 1978.—El Alcalde en funciones, Luciano Barriuso Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño, Pinilla Trasmonte y Ciruelos de Cervera.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y simultáneamente la Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de las referidas exacciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes, y del número 21, del artículo 19, respectivamente del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiendo que los expedientes respectivos referidos a dichas exacciones y Ordenanzas, es objeto de información pública por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones perten-

tes por las personas interesadas y legitimadas para ello.

Pinilla Trasmonte, 19 de abril de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Mercadillo y Cieruelos de Cervera.

Subastas y Concursos

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Subastas de arbolado

Por Decreto de la Presidencia de esta Corporación, se anuncian subastas para la venta de lotes de arbolado, afectados por los temporales de nieve del pasado invierno, que seguidamente se indican, en los montes núms. 198, de Peñacerrada y 204, de Loza, en consorcio con la Excm. Diputación Foral de Alava.

Ayuntamiento de Peñacerrada

Lote 1.º — Compuesto por 2.380 pinos silvestres y laricios, con una cubicación de 589 metros cúbicos de madera, valorados en la cantidad de 942.400 pesetas. Fianza provisional, 28.272 pesetas; fianza definitiva, 56.544 pesetas.

Lote 2.º — Compuesto por 916 pinos silvestres, laricios y alerces, con una cubicación de 360,7 metros cúbicos de madera, valorados en la suma de 758.100 pesetas. Fianza provisional, 22.743 pesetas; fianza definitiva, 35.486 pesetas.

Lote 3.º — Compuesto por 1.093 pinos silvestres, laricios y alerces, con una cubicación de 532,4 metros cúbicos de madera, valorados en la cantidad de 1.223.600 pesetas. Fianza provisional, 34.472 pesetas; fianza definitiva, 68.944 pesetas.

Lote 4.º — Compuesto por 1.968 pinos silvestres y laricios, con una cubicación de 454 metros cúbicos de madera, valorados en la cantidad de 726.400 pesetas. Fianza provisional, 21.792 pesetas; fianza definitiva, 43.584 pesetas.

Lote 5.º — Compuesto por 2.081 pinos silvestres y laricios, con una cubicación de 538 metros cúbicos de madera, valorados en la cantidad de 857.600 pesetas. Fianza provisional, 25.728 pesetas; fianza definitiva, 51.456 pesetas.

Pueblo de Loza

Lote 1.º — Compuesto por 2.288 pinos silvestres y laricios, con una

cubicación de 962 metros cúbicos de madera, valorados en la cantidad de 2.018.100 pesetas. Fianza provisional, 50.362 pesetas; fianza definitiva, 100.724 pesetas.

Lote 2.º — Compuesto por 1.346 pinos silvestres, laricios y alerces, con una cubicación de 680,2 metros cúbicos de madera, valorados en la cantidad de 1.564.000 pesetas. Fianza provisional, 41.280 pesetas; fianza definitiva, 82.560 pesetas.

Para tomar parte en estas subastas se precisa la presentación de la oportuna proposición debidamente reintegrada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez a trece, en el Registro General de la Excm. Diputación Foral de Alava o en las Entidades copropietarias, Ayuntamiento de Peñacerrada y pueblo de Loza. En un sobre cerrado se incluirá justificante de trabajos realizados por el licitador y comprobante de estar al corriente de los pagos relativos al personal obrero a su cargo, de conformidad con las normas en vigor del Instituto Nacional de Previsión, declaración en la que el licitante afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 110-3.º del texto articulado de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local y demás textos complementarios, acompañando además justificante de la fianza provisional exigida mediante resguardo de Tesorería de provincia acreditativo del depósito de la cantidad o documento bancario debidamente avalado.

La apertura de plicas tendrá lugar simultáneamente en la Casa-Palacio de la Diputación Foral de Alava y en las Entidades copropietarias, Ayuntamiento de Peñacerrada y pueblo de Loza, a las doce horas del día siguiente hábil de aquél en que finalice el plazo de presentación, en acto público bajo la presidencia de la Corporación o Diputado en quien delegue.

El plazo para terminar los aprovechamientos finalizará el 30 de septiembre de 1979.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios que deberán satisfacer asimismo los impuestos correspondientes.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión), provisto del D. N. I. núm., con residencia en, calle, por mí (o representado por D.), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha ..., para la venta de un lote de arbolado en el monte núm., de la pertenencia de, ofrece la cantidad de (1) pesetas, a ... de de 1978. (Firma).

(1) La oferta se escribirá primeramente en letra y a continuación en número.

Vitoria, 19 de abril de 1978. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1933.—2.055,00

Ayuntamiento de Belorado

Bases por las cuales se saca a concurso el servicio de recogida de basuras de la vía pública, domicilios particulares y Matadero Municipal.

1.ª Las proposiciones optando al concurso se presentarán en la Secretaría Municipal, con arreglo al modelo que se inserta al final de este documento, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

2.ª El plazo de prestación del servicio será de cinco años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva del concurso, pudiendo prorrogarse a voluntad de ambas partes, con revisión del precio.

3.ª Se fija como tipo de licitación el de 315.000 pesetas por el primer año, cuyo valor será revisable anualmente, incrementándose en el tanto por ciento que el coste del nivel de la vida aumente, sobre datos facilitados por la Delegación Provincial de Estadística.

4.ª La garantía provisional será de 9.450 pesetas, y la definitiva, el cinco por 100 del importe de la adjudicación.

5.ª El plazo para estudio y adjudicación será el señalado en el Reglamento de Contratación.

6.ª La Corporación podrá elegir libremente las proposiciones que considere más convenientes, sin li-

mitación alguna y con libertad de poderlo declarar desierto.

7.ª Los pliegos de condiciones y bases se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, por sí (o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, referente al concurso para contratar el servicio de recogida de basuras de la vía pública, domicilios particulares y Matadero Municipal, así como de las bases y pliego de condiciones que rigen sobre el particular, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a realizar el servicio con el vehículo de su propiedad ... (consignar clase, matrícula y características).

....., a ... de de 1978.

El Proponente,

Belorado, 19 de abril de 1978. —

El Alcalde, Pedro Uzquiza.

1934.—1.210,00

Junta Administrativa de Brizuela

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, la Junta Administrativa de Brizuela, en sesión celebrada al efecto adoptó acuerdo para celebrar subasta pública de aprovechamiento de los pastos que a continuación se expresan:

Objeto: El arrendamiento mediante subasta pública de los pastos del monte denominado «Gargantilla», número 415 del C. U. P. de la pertenencia de esta Junta Administrativa, para pastar 200 cabezas de ganado lanar, en la tasación de 7.200 pesetas anuales.

El arrendamiento se hace por tres años forestales, que comienza el actual 1978 y finaliza el año 1980.

Garantías: Los licitadores deberán consignar en la Depositaria de la Junta Administrativa, el 5 por 100 de la tasación en concepto de fianza provisional y el 6 por 100 de la adjudicación en concepto de fianza definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal hasta las 14 horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de pliegos se verificará el día siguiente al que se cumplan diez días hábiles de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Caso de quedar desierto se celebrará la segunda, diez días después de haberse celebrado la primera.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número ..., provisto del D. N. de I. número, enterado de la subasta de pastos del monte denominado «Gargantilla», número 415 del C. U. P. y de la pertenencia de la Junta Administrativa de Brizuela, cuyo anuncio aparece inserto en el B. O. de la provincia, núm. correspondiente al día ... de de 1978, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas. Se hará constar la cantidad en cifra y en letra. Lugar, fecha y firma.

Brizuela, 31 de marzo de 1978.—
El Presidente, (ilegible).

1935.—910,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Arcos

Subasta de coto privado de caza BU-10.188

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arriendo del coto privado de caza BU-10.188, constituido por esta Asociación y de su aprovechamiento cinegético. El tipo de licitación será de ochocientas mil pesetas (800.000) anuales.

Duración del arriendo: Ocho años en coincidencia con ocho temporadas de la caza de perdiz, conejo y liebre, dando comienzo el presente año y terminando con la de 1985-1986.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, y termina a las veinte horas del último día hábil. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al que finalice el plazo concedido para la presentación de proposiciones.

Garantía provisional: Ochenta mil pesetas (80.000), que habrán de presentarse o depositarse a nombre de la Asociación, para poder optar a la subasta.

Garantía definitiva: El 20 por 100 del precio total del arriendo que determina la condición 5.ª del pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente que finalice el plazo concedido para la presentación de proposiciones, veinte días hábiles a partir del siguiente del de la fecha de publicación de este anuncio y en la Secretaría de esta Asociación.

Segunda subasta: Caso de resultar desierto la primera, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, transcurridos diez días (10) hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, celebrándose en el mismo lugar y hora.

Modelo de proposición

Don, de ... años, de estado, con D. N. I. núm., domiciliado en, calle, núm., del día ..., por el que se subasta el arriendo del aprovechamiento de la caza del coto privado de Arcos BU-10.188 y enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., del día ..., por el que se subasta el arriendo anteriormente indicado, me comprometo a cumplir todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones económico-administrativas y a pagar la cantidad de pesetas (en número y letra), por cada anualidad en el mes de mayo, en la forma establecida cumpliendo asimismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Firma del proponente).

Nota: Adjunta justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Arcos, a 18 de abril de 1978. —
El Presidente, Celso de la Fuente.

1930.—1.371,00